



# **MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS**

# MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS RVC

## I. Introducción.

### Propósitos y alcances de la Política de Prevención

El propósito del presente MPD, dentro del marco de implementación de un Modelo de Prevención de Delitos de RVC, consiste en establecer un mecanismo de prevención de comisión de los delitos regulados en la Ley N° 20.393, que establece la Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas en los Delitos de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo, Delitos de Cohecho y Receptación, delitos previstos en el artículo 27 de la ley N°19.913, en el artículo 8° de la ley N°18.314 y en los artículos 250, 251 bis y 456 bis A del Código Penal, por parte de los trabajadores y directivos de RVC y el procedimiento para la investigación y la determinación de las sanciones correspondientes. De esta manera, el MPD orienta e instruye sobre las medidas tendientes a mitigar los riesgos existentes en la empresa y a cumplir las disposiciones de la citada Ley.

RVC podría ser responsable penalmente y, por ello, arriesga graves consecuencias jurídicas por delitos que fueren cometidos directa e inmediatamente en su interés o para su provecho, por sus dueños, controladores, responsables, ejecutivos principales, representantes o quienes realicen actividades de administración o supervisión, siempre que la comisión del ilícito fuere consecuencia del incumplimiento, por parte de la Empresa, de sus deberes de dirección y supervisión. Asimismo, por los delitos cometidos por personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los cargos mencionados en el presente párrafo.

En la línea expuesta, RVC prohíbe cualquier comportamiento ilícito o indebido, tanto a su administración, personal, prestadores de servicios, proveedores, así como a los asesores o dependientes de éstos; y, especialmente, prohíbe la realización a cualquier título, de actividades que

tengan por objeto, mediante alguno de los delitos indicados, la obtención de beneficios a favor de la Empresa o en su interés.

RVC exige a todos sus trabajadores, proveedores y prestadores de servicios, un comportamiento ético, estricto y diligente en el cumplimiento de las normas vigentes, especialmente, las que digan relación con la prevención de comisión de los delitos indicados.

Los documentos que conforman la presente Política de Prevención serán actualizados y revisados cuando exista una causa justificada para ello.

El presente MPD constituye un instructivo para todo el personal de RVC, así como también para sus clientes y proveedores, acerca del modo de prevenir la eventual comisión de delitos en el seno de la Empresa, en sus diferentes procesos y actividades.

### Política de Prevención del Delito.

RVC comprende la “Política de Prevención del Delito”, como aquel conjunto de circunstancias cuya finalidad consiste en prevenir que sus servicios y recursos o de terceros, sean utilizados con fines ilícitos, relacionados con cualquier delito, concretamente, con el lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación y/o cohecho al amparo de la Ley N° 20.393.

Así, los aspectos mínimos o básicos que debe contemplar el sistema de prevención del delito son los siguientes:

- Identificación de las actividades o de los procesos en que se funda o acrecienta el riesgo de comisión de estos ilícitos;
- El establecimiento de protocolos, reglas y procedimientos específicos que permitan prevenir la comisión de los delitos;

# MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS RVC

- Identificación de los procedimientos de administración y auditoría de los recursos financieros que permitan prevenir su utilización en los ilícitos; y,
- La existencia de sanciones administrativas internas y de procedimientos de denuncia o de persecución de responsabilidades pecuniarias en contra de las personas que no cumplan con la Política de Prevención de Delitos de RVC.

## II. Componentes Modelo de Prevención de Delitos (MPD)

El Modelo de Prevención de Delitos de RVC, estará contenida en los siguientes documentos:

- a) El presente MPD
- b) La matriz de riesgo que identifica áreas de riesgo;
- c) El Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad;
- d) Manual de Comunicación Interno del MPD; y
- e) Los protocolos, reglas y procedimientos específicos que se dicten o se establezcan en relación con cada actividad en concreto; y, que permitan a las personas que intervengan en las actividades que se definan como riesgosas de comisión de delitos, para programar y ejecutar sus funciones de manera de prevenir su comisión.

Asimismo, RVC estará permanentemente capacitando a su personal, proveedores, ejecutivos para prevenir eventuales riesgos y mantener activa y constantemente mejorar, de esta manera, su Política de Prevención de Delitos.

## III. Prevención de Riesgos.

### Negocios o actividades de mayor riesgo

Las siguientes actividades, procesos y negocios revisten un riesgo mayor, desde la perspectiva de prevención del delito en la empresa:

- Relación con fiscalizadores;
- Venta a empresas públicas y privadas;
- Obtención de permisos municipales y sectoriales;
- Aceptación y mantención de proveedores que posean un perfil de riesgo;
- Aceptación y mantención de clientes que posean un perfil de riesgo;
- Invitaciones y regalos a terceros;
- Donaciones;
- Patrocinios y auspicios;
- Fondo fijo a empleados;
- Viajes de empleados; y,
- Consumo de sustancias ilegales.

## IV. Modelo de Prevención del Delito. Regulaciones.

### Información.

Todas las políticas y procedimientos que fundamenten la Política de Prevención del delito de RVC deben estar debidamente documentados y difundidos al alcance de todos los funcionarios de la compañía.

### Conductas éticas.

RVC exige a todos sus trabajadores, clientes, y prestadores de servicios, un comportamiento ético, estricto y diligente en el cumplimiento de la Política de Prevención de Delitos, debiendo todos ellos comprometerse con su más estricta adhesión.

# MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS RVC

## Contratos de trabajo.

En todos los contratos de trabajo de RVC se debe declarar la obligación de dar cumplimiento a la Ley 20.393, por lo que éstos deben contar con cláusulas, obligaciones y prohibiciones vinculadas a las materias reguladas por la mencionada ley. Estas cláusulas deben incluirse en un Anexo a los contratos de trabajo que se hubiesen suscrito con anterioridad a la implementación del presente Modelo de Prevención.

## Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.

Deberá incorporar las obligaciones, prohibiciones y sanciones internas para los delitos previstos en la Ley 20.393 así como también, los procedimientos de investigación de posibles conductas delictuales al interior de la empresa. Estos procedimientos deben necesariamente ser regulados conforme con la normativa relativa a los derechos fundamentales de los trabajadores.

## Invitaciones y regalos.

Como Política de RVC, se prohíbe hacer regalos o invitaciones a potenciales clientes del sector público o a sus empleados, o a funcionarios de cualquier institución pública, o funcionarios públicos extranjeros que, por sus competencias deban relacionarse con la empresa. Reconociendo que existen situaciones excepcionales en que, en razón de los intereses de la compañía, debe incurrirse en dichos regalos o invitaciones, la organización podrá incurrir en éstos pero, en forma previa deberá informarse al Encargado de Prevención de delitos en adelante "EPD", sobre la situación excepcional, las razones que ameritan incurrir en una excepción a la Política de la empresa, debiendo cumplir en el procedimiento los resguardos que exija el EPD al efecto.

Con relación a las invitaciones que un empleado reciba de parte de un tercero, deberá ella

informarse a la Gerencia respectiva y, solo con la autorización previa de ésta, podrá aceptarse.

## Donaciones

Las siguientes obligaciones son parte integrante de cualquier procedimiento que regule las donaciones de RVC:

- Establecer la cadena de autorización para realizar donaciones debiendo siempre contar con la autorización del Gerente General;
- Asegurar que la entidad receptora de la donación posee las debidas acreditaciones (validez legal, constitución, representantes legales, etc.);
- Verificar a la institución en el denominado: "REGISTRO DE INSTITUCIONES RECEPTORAS DE DONACIONES - LEY 19.885";
- Identificar la labor que cumple en la sociedad la institución destinataria de la donación; y,
- Establecer el objetivo de la donación y la utilización de los recursos donados por la empresa.

## Auspicios

Se debe llevar un registro con las evidencias físicas y digitales de los aportes realizados para auspiciar eventos, el cual debe incluir una identificación del receptor o beneficiario de dicho auspicio y el propósito del beneficio. Todos los auspicios deben ser previamente autorizados por el Gerente General.

## Fondo fijo - fondo a rendir

Los Procedimientos operacionales sobre fondos fijos en las distintas gerencias, tendrán incorporado un control a cargo del Supervisor de Pagos Internos para la detección de:

- Gastos inusuales;
- Montos excesivos de un solo ítem; y,
- Pagos efectuados a un mismo prestador de servicios y/o proveedor.

# MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS RVC

Estos fondos serán utilizados solamente para cubrir gastos menores relacionados con la operación normal y habitual de la gerencia correspondiente (movilización, útiles de oficina, colaciones fuera de horario hábil, y otros gastos menores debidamente justificados).

Estos fondos no podrán ser usados para realizar invitaciones a funcionarios públicos, ni gastos de representación ni tampoco para otros objetos distintos de los indicados en el párrafo precedente.

## Viajes de empleados y terceros

Se prohíbe financiar viajes a empleados públicos con fondos de RVC o por cuenta de ella. La Política de Viajes establece el listado de gastos permitidos como gasto de viaje (taxi, transporte público, arriendo de vehículos privados, estacionamiento, peaje, hotel, restaurantes, etc.) y el listado de gastos no reembolsables (multas de cualquier naturaleza, gastos de medicamentos personales, vuelos en primera clase o clase ejecutiva sin la autorización correspondiente, servicios de hotel, estética personal, servicios de mantención y reparación del vehículo particular, etc.). Reconociendo que existen situaciones excepcionales en que, en razón de los intereses de la empresa, debe incurrirse en dichos regalos o invitaciones, la organización podrá incurrir en éstos, pero, en forma previa deberá informarse al EPD sobre la situación excepcional, las razones que ameritan incurrir en una excepción a la Política, debiendo cumplir en el procedimiento los resguardos que exija el EPD al efecto.

## Propiedades y terrenos

En la adquisición de propiedades y terrenos por parte de RVC si se detecta o sospecha de las personas que están detrás de las sociedades a las que se les podría comprar o arrendar un terreno, se

realizará una revisión de sus antecedentes en la medida que la Ley lo permita.

## Socios de negocios - Fusiones o adquisiciones

El proceso de *Due Diligence* efectuado a potenciales socios de negocios de RVC, ya sea para efectos de una alianza estratégica o *joint-venture*, o por procesos de fusión o adquisición societaria, no sólo considerará aspectos comerciales y financieros, sino que también analizará toda la información necesaria que permita detectar una eventual vinculación de la empresa externa con alguno de los delitos establecidos en la Ley 20.393.

Esto por cuanto que la citada ley establece que la responsabilidad penal de la persona jurídica es transmisible, lo que eventualmente podría significar que RVC deba responder por los actos ilícitos cometidos por las empresas que se pretenden adquirir o con las que se pretende fusionarse.

## Selección de personal

La empresa mantendrá en todo momento un procedimiento estricto de selección y contratación de personal, tanto para cargos permanentes como para cargos temporales. Este procedimiento podría incluir una verificación de los antecedentes legales, laborales y financieros en cuanto a su potencial relación con la comisión de delitos, especialmente, con los delitos de cohecho, lavado de dinero, receptación y financiamiento del terrorismo y ello, dentro del marco legal que regula el acceso a los datos personales de los postulantes a un empleo. Todos los empleados (contratos a plazo fijo, contratos indefinidos, etc.) de RVC deben firmar un contrato de trabajo en el cual se comprometen específicamente con el cumplimiento estricto de su Política de Prevención de Delitos.

# MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS RVC

## Registro de empleados

RVC mantendrá un registro de sus empleados y colaboradores, el cual contendrá, como mínimo la siguiente información:

- Currículum Vitae;
- Copia del Documento de Identidad;
- Declaración de haber tomado conocimiento y compromiso de cumplir con el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad, el presente MPD y los demás documentos en los que se encuentra contenido la Política de Prevención de Delitos de la empresa;
- Constancias de capacitaciones; y,
- Sanciones por incumplimiento de normas internas.

## Procedimiento de creación de proveedores

Este procedimiento debe incorporar las siguientes materias, cada vez que sea aplicable:

- Solicitar antecedentes de los socios o propietarios del proveedor;
- Verificar situaciones sospechosas en relación con el proveedor, tales como precios de productos o servicios muy por debajo del precio de mercado;
- Obtener información de riesgo de corrupción del país de origen del proveedor si éste fuere extranjero (por ejemplo, índices de Transparencia Internacional, o revisión en listas negras);
- Revisar en bases de datos públicas gratuitas de las instituciones que correspondan a las que pueda tener acceso la empresa que contengan nombres de personas y organizaciones condenadas o procesadas por los delitos contemplados en la Ley 20.393;
- Elaborar y mantener una base de datos con los proveedores cuya evaluación ha sido rechazada por su vinculación o riesgo relacionado con los delitos mencionados, con el fin de evitar evaluarlo

nuevamente (Registro Único de Proveedores por empresa);

- Cuando se identifica a un proveedor riesgoso, deberá reportarse al encargado de prevención del delito acerca de alguna situación sospechosa de comisión de delitos por parte del proveedor o potencial proveedor;

- Antes de establecer relaciones comerciales con un proveedor, se elaborará un documento en que el proveedor declare expresamente su compromiso con la Política de Prevención de Delitos de RVC. En dicho documento, el prestador de servicio o el proveedor deberán declarar, al menos, lo siguiente:

- El proveedor/prestador de servicios declara cumplir con todas las leyes, normas, regulaciones y requerimientos vigentes en la entrega del producto o en la prestación del servicio.
- El proveedor/prestador de servicios declara que no forma parte de sus prácticas comerciales ni del negocio otorgar pagos u otros beneficios a un empleado público, nacional o extranjero, para que realice acciones u omisiones en beneficio propio o de RVC.
- Declarar tener controles implementados para prevenir delitos. RVC deberá entregar a dicho proveedor o prestador un ejemplar de este MPD o del documento espacialmente preparado para obtener el cumplimiento en lo que corresponda. El incumplimiento de esta obligación por parte del proveedor/prestador de servicios dará derecho a RVC para terminar en forma inmediata el respectivo contrato.

# MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS RVC

## V. Capacitaciones

RVC pondrá en conocimiento de todos sus trabajadores la existencia y contenido del presente Modelo de Prevención del Delito y del alcance de la Ley N° 20.393.

La capacitación de los empleados en materia de prevención de delitos deberá ser coordinada por la Gerencia General en conjunto con cada departamento o gerencia.

La capacitación deberá contemplar, como mínimo, los siguientes contenidos:

- Definición de los delitos de cohecho, lavado de activos, receptación y financiamiento del terrorismo y legislación básica sobre estas materias;
- Políticas de la Empresa sobre el MPD;
- Breve exposición del contenido del MPD de Prevención;
- Herramientas y mecanismos utilizados para la ejecución del MPD;
- Señales de alerta;
- Ejemplos de situaciones de riesgo de comisión de estos delitos;
- Procedimiento de comunicación de operaciones inusuales o sospechosas;
- Reglamentación interna y normativa;
- Obligación de denunciar;
- Consecuencias disciplinarias, así como legales (civiles, penales, administrativas) del incumplimiento de la normativa interna y externa en materia de los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, y cohecho; y,
- Responsabilidad de cada empleado respecto de esta materia.

Todo empleado de RVC deberá recibir, por lo menos, una capacitación por año, la que podrá ser presencial o virtual.

## VI. El encargado del Modelo de Prevención (EPD)

Según consta en el Acta de Directorio correspondiente al 9 de Mayo de 2017, el Directorio de RVC designó a Ignacio Díaz Ibáñez, como el “Encargado de Prevención” (denominado, “EPD”) para prevenir la comisión de los delitos contemplados en la Ley 20.393. La persona designada desempeñará este cargo por un período de hasta tres años, el que podrá prorrogarse por períodos de igual duración. El EPD tendrá autonomía de la administración en el cumplimiento de sus funciones y RVC lo proveerá de los medios materiales y aquellos necesarios a fin de cumplir con sus funciones.

El EPD designado representa, con su actuar, el cumplimiento de los valores que la empresa posee, todos explicados en su Código de Ética. Además, posee un conocimiento completo de lo siguiente:

- a) Las funciones y los responsables de cada área de la empresa;
- b) La legislación y normativa emanada de las autoridades reguladoras legítimas y competentes;
- y,
- c) El Código de Ética, manuales de procedimientos, los reglamentos, protocolos y otras instrucciones internas que posea RVC.

Los “medios” para que el EPD de RVC ejecute convenientemente sus obligaciones son los siguientes:

- a) Tendrá una autonomía funcional y económica respecto del Directorio y gerencias de la empresa, sin perjuicio de su obligación de reportar periódicamente su gestión al Directorio; y,
- b) Poseerá presupuesto, infraestructura y funcionarios a su cargo para llevar a cabo su labor, considerándose dentro de ésta, las revisiones del cumplimiento del MPD, las actividades de capacitación; y, las actualizaciones de los documentos que integran la Política de Prevención.

# MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS RVC

El EPD es responsable de lo siguiente:

- a) Coordinar que las diferentes áreas y gerencias de RVC cumplan con la normativa vigente para la prevención de delitos;
- b) Reportar su gestión semestralmente al Directorio de RVC o, en cada oportunidad que lo estime necesario;
- c) Promover el diseño de procedimientos adecuados para el control y la prevención de delitos, especialmente, los estipulados en la Ley 20.393;
- d) Verificar el cumplimiento del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, Manual de Comunicación y otros manuales internos, para prevenir conductas indebidas en el actuar diario de los empleados, clientes, proveedores y prestadores de servicios de RVC. Esto se podrá verificar a través de la constatación de las capacitaciones que sobre esta materia la empresa deberá realizar periódicamente a sus empleados;
- e) Iniciar una investigación administrativa cuando exista una denuncia o una situación sospechosa que lo amerite. La investigación será de forma reservada y los resultados serán informados al Directorio y al Gerente General;
- f) Reunir los medios de prueba necesarios, medios de registros para efectuar la investigación, guardando siempre un íntegro respeto a la legislación vigente;
- g) Solicitar al Gerente General de la empresa la separación temporal o suspensión de funciones de las personas bajo investigación, si ello fuere aconsejable para el éxito de la investigación;
- h) Reportar las acciones que necesiten ser sancionadas al Gerente General de la empresa;
- i) Mantener actualizado el presente MPD y, en general, los demás documentos en los cuales se encuentra contenida la Política de Prevención. Asimismo, deberá verificar que se mantengan actualizadas las normativas o procedimientos internos, de acuerdo con los cambios legislativos relevantes;
- j) Determinar las auditorías específicas para la verificación del cumplimiento del MPD. Además, debe determinar su alcance y extensión;
- k) Verificar el diseño y ejecución de los programas de capacitación del MPD, dirigidos a los empleados de RVC; y,
- l) Mantener una lista actualizada de las actividades que puedan representar, por la forma en que ellas se realizan o por sus características propias, un riesgo para la comisión de delitos. Esta lista en que se identifican dichas actividades está contenida en el denominado "Matriz de Riesgo" (en poder de la Gerencia Legal) que pasa a formar parte integrante del presente MPD y reiterada en el Manual de Comunicación Interno del MPD.

## VII. Denuncias

### **Denuncia de acciones o conductas anti-éticas o ilegales.**

Todo empleado de RVC está obligado a denunciar o poner en conocimiento del EPD cualquier acción o conducta anti-ética y/o ilegal, mediante los canales establecidos para ello. Igual obligación aplica a los asesores y contratistas de RVC para lo



## MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS RVC

cual, se ha abierto un canal de denuncia en el e-mail del EPD: [denunciasleypenal@rvc.cl](mailto:denunciasleypenal@rvc.cl).

RVC espera que en el desempeño de sus labores sus empleados y colaboradores actúen en todo momento apegados al principio de la buena fe. Lo que exige, entre otros aspectos, mantener constantemente una actitud colaborativa hacia la organización. Para facilitar lo anterior, RVC ha diseñado e implementado un canal de comunicación para que los empleados y sus colaboradores puedan manifestar o comunicar los reportes de irregularidades que ellos detecten en el desempeño de sus labores.

Del mismo modo, RVC espera que sus empleados y colaboradores tomen medidas responsables para prevenir un incumplimiento del MPD, de modo de buscar orientación y plantear situaciones a tiempo con el fin de evitar que se conviertan en incumplimientos a la Ley. Para aquello, se debe considerar, como principio general, que, frente a dudas o sospechas respecto a una posible infracción de leyes de esta Política u otras que posee la empresa, que todo empleado o colaborador de RVC podrá comunicar esta situación mediante el canal formal que posee la empresa para recibir este tipo de reportes a través del e-mail del EPD [denunciasleypenal@rvc.cl](mailto:denunciasleypenal@rvc.cl) o mediante carta al EPD, que permiten el anonimato del denunciante.

### **Operaciones sospechosas o inusuales que deben ser denunciadas**

Sin perjuicio de que los empleados y colaboradores de RVC podrán plantear en forma preventiva y a través de los canales indicados aquellas situaciones que podrían, dependiendo de las circunstancias, importar una posible infracción de leyes, de esta Política u otras que posee la empresa, necesariamente deberán denunciarse las sospechas de infracción en relación con la ley nacional o del país en que opere RVC, o a políticas, normas y procedimientos que posea la empresa y que trate alguno de los siguientes asuntos:

- Un supuesto delito cometido a favor, en interés o provecho de RVC;
- Un supuesto delito cometido en contra de los intereses de RVC;
- Un supuesto delito cometido en contra de algún empleado, proveedor, prestador de servicios y/o cliente de RVC;
- Un supuesto cohecho o soborno a un empleado público, nacional extranjero o internacional, o a una supuesta vinculación de RVC con el delito de cohecho o soborno;
- Conocimiento o sospecha de vinculación respecto de un empleado de RVC y que tenga relación con actos terroristas, de financiamiento del terrorismo, de receptación o de lavado de activos;
- Conocimiento o sospecha respecto de un proveedor, cliente, o un prestador de servicios de RVC y que tenga relación con los delitos de cohecho, lavado de activos, receptación o de financiamiento del terrorismo;
- Si existe alguna duda sobre si un asunto cae dentro de las consideraciones citadas anteriormente, ésta deberá ser reportada a través de los canales establecidos por la empresa; y,
- Aquellas denuncias que se encuentren relacionadas con cualquier delito, y específicamente con los delitos estipulados en la Ley 20.393, serán derivadas hacia el EPD.

# MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS RVC

## VIII. Sanciones

Todo empleado de RVC conocerá el contenido del presente MPD y deberá regirse por sus lineamientos en todo momento. El EPD controlará su cumplimiento y, pondrá en práctica los respectivos programas de verificación.

El incumplimiento de los términos de este MPD por parte de los empleados de RVC será causa de sanciones que pueden ir desde una amonestación verbal y hasta la desvinculación, sin perjuicio de las sanciones penales personales de quien incurra en alguno de los delitos descritos por la Ley N° 20.393.

Los empleados de RVC deberán informar sobre las infracciones observadas en el MPD a sus supervisores o, al EPD a través del mecanismo anónimo de denuncia, o de la denuncia formal, según lo estimen conveniente.

Los empleados de RVC deberán ser conscientes de que podrían ser objeto de investigaciones internas, si es que existe algún indicio o se recibió alguna denuncia que diga relación con el incumplimiento de alguna ley o normativa interna de la empresa dentro del marco del presente MPD. Los empleados deberán prestar toda su colaboración en los procedimientos internos de investigación que se lleven a cabo dentro del marco del MPD. Las políticas y procedimientos indicados en este MPD, y en los demás documentos en los que se contenga la Política de Prevención del Delito son de obligatorio cumplimiento y se

incorporan a las funciones y responsabilidades asignadas a cada empleado. En consecuencia, su incumplimiento conlleva las sanciones previstas en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, sin perjuicio de las sanciones civiles y penales que correspondan.

La infracción a los delitos establecidos en la Ley de Responsabilidad Penal de Las Personas Jurídica puede implicar las siguientes sanciones para la Empresa:

- a. Disolución de la persona jurídica o cancelación de la personalidad jurídica.
- b. Prohibición temporal o perpetua de celebrar actos y contratos con organismos del Estado.
- c. Pérdida parcial o total de los beneficios fiscales o prohibición absoluta de recepción de los mismos por un tiempo determinado.
- d. Multa a beneficio fiscal. Éstas pueden ir desde 200 a 20.000 UTM.

## IX. Vigencia del MPD

El presente MPD tendrá una vigencia indefinida y será dado a conocer a todos los colaboradores de RVC mediante su incorporación en los contratos respectivos, mediante la entrega de un Manual de Comunicación Interno y su publicación en una carpeta en el sistema computacional asignada exclusivamente al tema referido en este Manual y en actividades específicas de difusión.

## MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS RVC

Este ejemplar del **Modelo de Prevención de Delitos** ha sido entregado a:

Nombre del Trabajador: \_\_\_\_\_

R.U.T.: \_\_\_\_\_

Cargo: \_\_\_\_\_

Gerencia: \_\_\_\_\_

Empresa: \_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

### RECIBO

Recibí en forma gratuita, un ejemplar del MPD, el cual me comprometo a leer y estudiar detalladamente, manteniéndolo en mi poder para consultas, así como cumplir estrictamente las normas que contiene. Lo acepto, además como parte integrante de mi contrato, sin perjuicio de la facultad del empleador de modificarlo.

\_\_\_\_\_  
Firma del Trabajador